

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 30 de abril de 1993.-

VISTO la Resolución N° 341/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, por la que solicita se autorice con carácter de excepción la licencia sin goce de haberes del Ingeniero Victorio SONZOGNI, hasta el 1° de octubre de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ordenanza N° 474 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), determina que las excepciones a la mencionada norma deben ser autorizadas por el Consejo Superior Universitario.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó los antecedentes presentados y en base a la prolongada y meritoria trayectoria docente e institucional del Ingeniero Victorio SONZOGNI, aconseja conceder la prórroga de licencia solicitada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

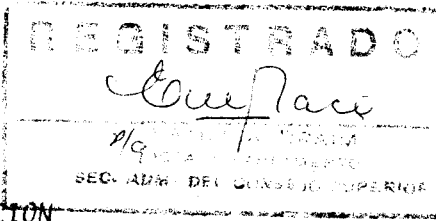
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 341/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, autorizando con carácter de excepción la prórroga de licencia sin goce de haberes del Ingenie-

/.

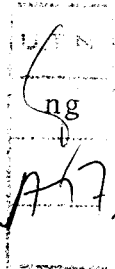


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

-2-

ro Victorio SONZOGNI, hasta el 1° de octubre de 1993.
ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 234/93.



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO